

**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES  
 AÑO: 2016  
 MES: ENERO**

<b>No.</b>	<b>Fecha de Solicitud</b>	<b>Fecha de Filmación</b>	<b>Empresa / Individual</b>	<b>Nombre del Enlace</b>	<b>Actividad Fotos / Filmación</b>
1	05/01/2016	05/01/2016	<b>REVISTA HAARETZ.CO.LC.</b>	Adiel Sternberg	Recorrido por el Parque Arqueológico
2	07/01/2016	07/01/2016	<b>YURY DIYAHENCO</b>	Tour Guía Rodolfo Alvarado	Filmación con Drone
3	04/12/2015	08/01/2016	<b>NISI T.V. CANAL 21</b>	Danilo Hernández	Filmación de canal local para promocionar sitios patrimoniales
4	04/01/2016	11/01/2016	<b>CCTV LATIN AMERICA</b>	Diego Chiliquinga Cadena y Liu Xiaoqian	Filmaciones Parque arqueológico y Sitio Sepulturas
5	14/01/2016	14/01/2016	<b>TRIFINIO TOURS</b>	Hector Arnulfo Cueva	Filmación, entrevistas y fotografías con un grupo de ciclistas de España.
6	18/01/2016	18/01/2016	<b>THE EXPLORERS</b>	Marca País	Documental sobre el país, filmación y fotografía en Parque, Túneles y Museos.
7	26/01/2016	26/01/2016	<b>Turistas</b>	Jorel Cuomo y Lance Carter	Fotografías de Aves Silvestres
8	28/01/2016	28/01/2016	<b>Internacional School (INTER)</b>	Jorge Alberto Palacios	Video con alumnos de la School para uso interno de la escuela.

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de su solicitud vía teléfono de fecha 05 de enero del año 2016, de parte el, periodista Adiel Sternberg de la revista HAARETZ.CO.LC. para hacer un recorrido por el Parque Arqueológico Copán.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto, colaboraremos con esa iniciativa, autorizando pago de boleto en la categoría de hondureño. Así mismo enunciamos las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. - Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
2. -Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Sr. Armando Ortiz, Director Administrativo quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
3. -Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
4. -Limitarse a las disposiciones establecidas.
5. -No es permitido colocar hogueras, mismas que pueden generar humo que perjudica los monumentos o dañar el suelo del sitio.

6. -No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
7. -El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.
8. -Las imágenes y videos son para fines estrictamente culturales.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su Instituto, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 05 de enero del 2016



EL INSTITUTO



EL CONTRATADO

Adiel Sternberg  
Periodista, Revista HAARETZ  
sternadi@gmail.com

### CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de su solicitud de fecha 07 de enero via teléfono del año 2016, de parte de Yury Diyachenko de nacionalidad Rusa , para realizar filmación con drone en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. - Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
2. -Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Sr. Armando Ortiz, Director Administrativo quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
3. -Entregar al IHAH 1 copia en DVD del programa finalizado, a más tardar el 08 de enero del año 2016.
4. -Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
5. -Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Señor Francisco Arias, Encargado de Mantenimiento, en el Parque Arqueológico Copán.
6. -Limitarse a las disposiciones establecidas.
7. -No es permitido colocar hogueras, mismas que pueden generar humo que perjudica los monumentos o dañar el suelo del sitio.

8. -No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
9. -El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso l, quienes les acompañaran en el recorrido.
10. -Las imágenes y videos son para fines estrictamente culturales, en este caso solo para recuerdo de sus últimos días de noviazgo.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 07 de enero del 2016

EL INSTITUTO



EL CONTRATADO

Yury Diyachenko  
ydiyachenko@yahoo.com  
007- 916 - 386 - 3131

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de su solicitud de fecha 04 de Diciembre del 2015 vía teléfono, de parte de Danilo Hernández (Gerente de Ventas de NISI TV- CANAL 21), para realizar filmaciones en todos los sitios patrimoniales para promocionar los mismos. (Parque Arqueológico, Museo de Escultura, Museo de Arqueología y Museo Digital Copán).

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. - Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
2. -Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Sr. Armando Ortiz, Director Administrativo quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
3. -Entregar al IHAH 1 copia en DVD del programa finalizado, a más tardar el 14 de enero del año 2016.
4. -Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
5. -Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Señor Francisco Arias, Encargado de Mantenimiento, en el Parque Arqueológico Copán.
6. -Limitarse a las disposiciones establecidas.
7. -No es permitido colocar hogueras, mismas que pueden generar humo que perjudica los monumentos o dañar el suelo del sitio.

8. -No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
9. -El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.
10. -Las imágenes y videos son para fines estrictamente culturales, en este caso solo para recuerdo de sus últimos días de noviazgo.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 08 de Enero del 2016

EL INSTITUTO



EL CONTRATADO

Pastor María Vega Gámez  
Gerente Proprietario NISI TV-CANAL 21  
vegamarcel@hotmail.com  
Cel. 95954515

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de su solicitud de fecha 04 de Enero del 2015, de parte del Señor Diego Chiliquinga Cadena (Director y Productor de madcomunicacionstv), para realizar filmaciones en el Parque Arqueológico y Sitio Arqueológico Las Sepulturas Copán.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. - Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
2. -Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Sr. Armando Ortiz, Director Administrativo quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
3. -Entregar al IHAH 1 copia en DVD del programa finalizado, a más tardar el 30 de Marzo del año 2016.
4. -Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
5. -Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Señor René Humberto Bringuez, Encargado de Mantenimiento, en el Parque Arqueológico Copán.
6. -Limitarse a las disposiciones establecidas.
7. -No es permitido colocar hogueras, mismas que pueden generar humo que perjudica los monumentos o dañar el suelo del sitio.

8. -No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
9. . -El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.
10. -Las imágenes y videos son para fines estrictamente culturales, en este caso solo para recuerdo de sus últimos días de noviazgo.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

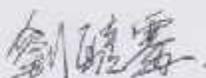
Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 11 de Enero del 2016

  
EL INSTITUTO

Rolando Marroquín  
Director administrativo Inmóvil  
Parque Arqueológico Copán





EL CONTRATADO

XIAOQIAN LIU

REPORTERO

OSCARCUC@HOTMAIL.COM

No. PASAPORTE: SE0207513



## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de su solicitud de fecha 14 de Enero del 2016, de parte del Señor Héctor Arnulfo Cueva Gerente de la Tour Operadora "TRIFINIO TOURS", para realizar una entrevista y fotografías con una bicicleta con un grupo de Ciclista de España en la Plaza Principal y Juego de la Pelota.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. - Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
2. -Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Señor Rolando Marroquin Meléndez, Director Administrativo Interino quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
3. -Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el 15 de Enero del año 2016.
4. -Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
5. -Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Arquitecto Héctor Eliud Guerra, Sub-Administrador del Parque Arqueológico Copán.
6. -Limitarse a las disposiciones establecidas.

7. -No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
8. . -El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.
9. -Las imágenes y videos son para fines estrictamente culturales.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

**Copán Ruinas, Copán, 14 de Enero del 2016**

  
**EL INSTITUTO**

Rolando Marroquín  
Director administrativo Interino  
Parque Arqueológico Copán



  
**EL CONTRATADO**

HECTOR ARNULFO CUEVA FAJARDO  
Gerente de Tour Operadora "Trifinio Tours"  
info@trifiniotours.com  
Cel. 9979-9319

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud personal de fecha 26 de Enero del 2016, de parte del Señor Jorel Cuomo y Lance Carter, para realizar unas fotografías de aves (Vida Silvestre) solamente en la parte ceremonial del Parque Arqueológico Copan.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el 27 de Enero del año 2016.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Señor Rene Humberto Bringuez quien es el encargado de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.

7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9. -Las imágenes y videos son para fines estrictamente culturales.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 26 de Enero del 2016



**EL INSTITUTO**

Rolando Marroquin

Director administrativo Interino  
Parque Arqueológico Copan





**EL CONTRATADO**

Jorel Cuomo

[j.cuomo@icloud.com](mailto:j.cuomo@icloud.com)

Cel. 250-818-6206

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 28 de Enero del 2016, de parte de la **Internacional School (INTER)** para realizar un video con los alumnos en el Parque Arqueológico Copan, el cual será para uso interno de la Escuela.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el 15 de Febrero del año 2016.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Señor Filadelfo Acosta quien es el encargado del personal de campo del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

10. -Las imágenes y videos son para fines estrictamente culturales.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

**Copán Ruinas, Copán, 28 de Enero del 2016**



**EL INSTITUTO**  
Rolando Marroquín  
Director administrativo Interino  
Parque Arqueológico Copan



**EL CONTRATADO**  
Jorge Alberto Palacios  
Fotógrafo Capytan Tours  
jimenez@yahoo.es  
Cel. 97666997